



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

048-2016

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA San Salvador, a las diez
horas con veinticinco minutos, del día siete de junio del año dos mil dieciséis.

Este expediente administrativo ha sido iniciado mediante solicitud de la
ciudadana [redacted] interpuesta en esta entidad, de
manera electrónica el día veintisiete de mayo de de dos mil dieciséis, en la que
requirió lo siguiente:

"EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

a) Solicitudes de información

- 1. Número de solicitudes de información ingresadas durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*
- 2. Número de solicitudes de información resueltas favorablemente durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*
- 3. Número de solicitudes de información denegadas en su totalidad durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*
- 4. Número de solicitudes de información denegadas parcialmente durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*
- 5. Número de solicitudes de información en trámite durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*

b) Requerimientos de información

6. Número total de requerimientos ingresados, detallando:

- a) Cantidad de requerimientos de información oficiosa*

- b) *Cantidad de requerimientos de información pública*
- 7. *Número total de requerimientos denegados, detallando:*
 - a) *Cantidad de requerimientos de información confidencial*
 - b) *Cantidad de requerimientos de información reservada*
 - c) *Cantidad de requerimientos de datos personales*

c) Tipos de denegatoria

8. *De la cantidad de denegatorias durante el periodo del 01 de junio de 2015 hasta el 26 de mayo de 2016, detalle:*

- a) *Listado de causales de denegatoria alegadas*
- b) *Cantidad de denegatorias por causal*

9. *Cuántas declaraciones de reserva de información se han proveído por su institución durante el período del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.*

10. *Copia del índice de información reservada.*

d) Tiempo de respuesta

11. *Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información.*

12. *Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el período del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.*

II. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13. *Detalle de la Unidad administrativa delegada o encargada para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.*

14. *Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado o encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.*

15. *Copia del documento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de su institución.*

16. *Listado de espacios institucionales creados por la Ley para garantizar la participación ciudadana dentro de su institución.*

17. *Otros espacios o instancias habilitados para la participación ciudadana dentro de su institución.*

18. *Listado de mecanismos de participación ciudadana implementados dentro de su institución.*

III. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

19. *Detalle cuál fue el mecanismo utilizado para la realización de la Rendición de Cuentas en su Institución durante el último ejercicio realizado:*

- a) *Fecha de realización*
- b) *Lugar donde se realizó*
- c) *Cantidad de personas asistentes*
- d) *Copia de la agenda del evento realizado*
- e) *Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado*
- f) *Tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de Rendición de cuentas.*
- g) *Fecha en que se realizará el próximo ejercicio de Rendición de Cuentas*

IV. EN MATERIA DE ETICA PÚBLICA

20. *Detalle de la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de su institución:*

- a) *Fecha de nombramiento*
- b) *Cantidad de servidores públicos que la conforman*
- c) *Nombres de los servidores públicos que integran la Comisión*
- d) *Unidad Administrativa a la que pertenecen los miembros de la Comisión*

21. *Cantidad de denuncias recibidas en la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016*

22. *Cantidad de procesos de investigación internos realizados en su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016*

23. *Cantidad de capacitaciones brindadas, facilitadas o llevadas a cabo por la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016, detallando:*

- a) *Fecha de la capacitación*
- b) *Cantidad de servidores capacitados*
- c) *Temas sobre los cuales versó la capacitación*

V. EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD

24. *Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de transparencia (según sea el caso), desglosando:*

- a) Fecha de nombramiento del Oficial de información*
- b) Nombre del Oficial de Información*
- c) Currículo profesional del Oficial de Información*
- d) Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información*
- e) Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección*
- f) Remuneración mensual por cargo presupuestario de los empleados de asignados a la UAIP/OIR/Dirección*
- g) Detalle de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, desglosando:*
 - Detalle Presupuestario*
 - Ejecución presupuestaria hasta el 26 de mayo de 2016*
- h) Inventario de equipo de oficina asignado de la UAIP/OIR/Dirección, detallando:*
 - Equipo tecnológico asignado*
 - Inmobiliario asignado*
 - Recursos para archivo asignado “*

Considerando:

- I. Que habiéndose admitido ésta por contar con los requisitos que exige el Art. 66, de la Ley de Acceso a la Información Pública en el curso de ésta resolución- LAIP o Ley y el Art. 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo RELAIP.
- II. Que en cumplimiento con el Art.18 de la Constitución de la República que regula el derecho de petición y respuesta ante la petición de los ciudadanos, entre las funciones que la ley encomienda al Oficial de Información en el Art. 50 están las de recepcionar y gestionarlas; así mismo, según el Art.70 de la LAIP se deberá transmitir la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información a fin que la localice y verifique su clasificación.

III. El treinta de mayo de dos mil dieciséis, se le asigna la solicitud a las siguientes Unidades Administrativas por correo electrónico:

- Comité de Ética Institucional
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Gestión Documental y Archivo
- Sección de Compras
- Sección de Control de Bienes
- Unidad de Acceso a la Información Pública

IV. Cada Unidad Administrativa envía sus respectivas respuestas por correo electrónico y otras de forma física, las cuales se detallan a continuación:

- Departamento de Recursos Humanos contesta por correo electrónico el día primero de junio de dos mil dieciséis a las quince horas con veintiocho minutos enviando todos los requerimientos resueltos.
- El Comité de Ética Institucional remite vía memorando la información solicitada de igual manera contesta todas las preguntas asignadas el día seis de junio de dos mil dieciséis a las quince horas con treinta y cinco minutos.
- El Departamento de Gestión Documental y Archivo envía por correo electrónico la contestación el día dos de junio de dos mil dieciséis a las quince horas con cinco minutos.
- La Sección de Control de Bienes traslada por correo electrónico la información que se le determino contestar el día tres de junio de dos mil dieciséis a las catorce horas con cincuenta y dos minutos.

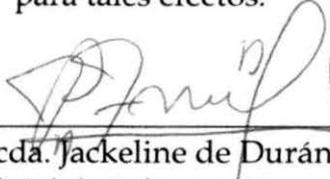
➤ La sección de compras remite la ejecución presupuestaria de la Unidad de Acceso a la Información Pública de forma física el día seis de junio de dos mil dieciséis a las quince horas con diez minutos.

V. Analizada la petición y lo comunicado por estas dependencias la suscrita Oficial verifica que lo planteado se encuentra en el art. 6 en literal c de la Ley de Acceso a la Información Pública la cual cita *“información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, base de datos, comunicaciones y todo tipo de registro que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida o transformada por éstos a cualquier título”* en este caso la información es de carácter público por lo que se cumple el derecho de acceso a la información pública (Art. 2 de la LAIP).

VI. Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

Concédase por correo electrónico a la señorita
la información que solicita

NOTIFÍQUESE a la interesada este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.


Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP
JD/yp



EXPERIENCIA EN SEGURIDAD SOCIAL